



FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización CM-SASI-141-2025

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR”

El presente documento contiene la respuesta a las observaciones presentadas por la empresa EMPANADAS AUTENTICAS a través del SECOP II el día 18 de marzo de 2025 al proyecto de pliego de condiciones, la respuesta se brinda bajo el conocimiento íntegro del comité estructurador en lo de su competencia de la totalidad de la observación presentada.

Observación Nro. 001

“...Al finalizar la lectura del estudio previo se encuentra el ANEXO Nro. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS; Así mismo anexan el formato 5. ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS, detallados a continuación, se tiene: ¿Cuál se debe diligenciar para que se compruebe como CUMPLE o NO CUMPLE?, En la columna OFERTA/NO OFERTA registra como UN, lo que no deja realizar registro. Y ¿Se deben diligenciar los dos anexos?...”

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el “Sobre 1 - Habilitante y técnico” configurado en el SECOP II, numeral 2, el oferente deberá diligenciar el documento “5. ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS” razón por la cual el proponente deberá diligenciarlo en su totalidad de acuerdo a lote que se presente y adjuntar los documentos que en cada caso se exijan. Con respecto a la columna OFERTA/NO OFERTA, se ajusta en lo que respecta a ello y a la unidad de medida.

Observación Nro. 002

“...Aclarar el plazo real de ejecución del contrato...”

Respuesta:

Se aclara que el plazo de ejecución del contrato iniciará previa aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2025.

Observación Nro. 003

“...Se solicita para el lote 4 - EMPANADAS incluir como obligación para garantizar la calidad e inocuidad del producto, así: El Proponente o contratista deberá acreditar planta física de producción, con registro Invima y sistema de calidad vigente con el fin de garantizar la calidad e inocuidad del producto congelado...”

Respuesta:

Con el fin de garantizar la calidad del producto a adquirir y que cuente con los estándares mínimos de salubridad exigidos por la normatividad legal colombiana en este aspecto, se acepta parcialmente la observación y se incluye

para el Lote Nro. 4 la siguiente obligación: **“El oferente con su propuesta deberá presentar certificación** en donde manifieste que cuente planta física de producción, con registro Invima y sistema de calidad vigente con el fin de garantizar la calidad e inocuidad del producto congelado. El Supervisor del futuro contrato verificará en su ejecución el cumplimiento del presente requisito, so pena de incurrir en incumplimiento en las obligaciones contratadas.”

Observación Nro. 004

“...Se solicita incluir el código 50192800 Empanadas y quiches y pasteles...”

Respuesta:

Se acepta la observación y se incluye en el código UNSPSC 50192800 para la verificación de la experiencia, dado que el mismo comprende o se ajusta con los bienes a adquirir en el Lote 4 – EMPANADAS. Por lo anterior, la experiencia a solicitar quedará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA PROPONENTE		
De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes para acreditar su experiencia, deberán tener registrados en el RUP contratos cuyos objetos correspondan al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU hasta el tercer nivel de acuerdo de los códigos especificados en el presente proceso.		
Los oferentes, como requisito mínimo habilitante deberán demostrar para el proceso, una experiencia determinada en un valor igual o superior al número de salarios mínimos mensuales legales vigentes del lote al cual se presenta, así:		
LOTE	CODIFICACIÓN UNSPSC	SMMLV
1	50352300	19
2	50112000	123
3	50192700	299
4	50192700 50192800	61
5	50192700	37
Nota. Para el lote Nro. 4, el oferente para acreditar la experiencia, lo deberá demostrar en cualquiera de los dos códigos.		
Tratándose de propuestas conjuntas (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el CLUB MILITAR, para la verificación de la experiencia, lo hará por sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación; en caso de no señalarse tal porcentaje, el CLUB MILITAR por intermedio de los evaluadores técnicos y económicos designados para el proceso, calculará la experiencia por sumatoria simple dividiéndola por el número de integrantes, en todo caso, todos los integrantes del proponente plural, deben tener registrados en el RUP contratos cuya codificación corresponda a la exigida en el presente proceso.		

Observación Nro. 005

“...De conformidad con la cotización presentada por nuestra empresa el pasado 25 de febrero de 2025, se indicó que el valor por unidad es de \$1.380.00, valor que no incluye impuestos de ley del 19% IVA y 20% ICUI, por lo que se solicita ajustar el análisis de las cotizaciones y establecer el precio de referencia incluidos los impuestos de Ley...”

Respuesta:

Una vez verificada la observación por parte del comité estructurador, se ACOGE la misma en el sentido de adicionar al valor cotizado los valores correspondientes al IVA del 19% y al ICUI correspondiente al 20%, teniendo en cuenta que el precio de referencia debe incluir todos los impuestos, gravámenes y demás erogaciones que el interesado requiera para vender el producto requerido por la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor establecido del ítem correspondiente al **Lote Nro. 4 – EMPANADAS** será el siguiente:

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	SOCRATES CHEF SAS	AUTENTICAS
				Vr. TOTAL (Vr. UNITARIO + IMPUESTOS)	Vr. TOTAL (Vr. UNITARIO + IMPUESTOS)
501928000	EMPANADAS PRECOCIDA TIPO COCTEL X 50 GRAMOS LA UNIDA	1	UN	\$ 2.015,50	\$ 1.918,20

El ajuste será realizado en el anexo económico definitivo que será publicado junto con el Pliego definitivo en la apertura del presente proceso contractual.

Observación Nro. 006

“...Se solicita crear en el Cuestionario - sobre 2 - Económico la lista de artículos POR ITEM con el fin de poder registrar el valor unitario como proponentes, para que pueda ser verificada la propuesta por el comité evaluador, e igualmente sea tomada en cuenta para la subasta electrónica sin tener que afectar el valor total asignado para el contrato por \$85.000.000...”

Respuesta:

No se acepta la observación, dado que adjudicación del presente proceso se realizará por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada Lote, por lo que el oferente deberá indicar en esa sección el mismo valor (\$85.000.000,00) del Lote No 4 para efectos de la elaboración del contrato electrónico que se llegue a suscribir.

Dicho lo anterior y, una vez culminada la subasta electrónica, se le aplicará el porcentaje de descuento obtenido al listado de los valores unitarios determinados en el valor estimado, los cuales están contenidos en el documento 1.1. ANEXO 2 - ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO.

Observación Nro. 007

“...De acuerdo con los indicadores requeridos en el Proyecto Pliego de Condiciones, se solicita de manera respetuosa establecer para el indicador Nivel de Endeudamiento sea menor o igual a 0.66.

La razón del índice de endeudamiento se debe al aumento de Pasivos producto de dos factores:

- 1-En cumplimiento de las normas fiscales somos sujetos pasivos del impuesto saludable a partir del año 2024.*
- 2-Se adquiere crédito de leasing para funcionamiento y mejoras de la compañía ...”*

Respuesta:

El Comité Estructurador ACOGE la observación en el sentido de realizar el ajuste de la información plasmada en los

estudios previos para que sea la misma establecida en el Anexo Económico.

Así mismo ACOGE la observación en el sentido de modificar el indicador del Nivel de Endeudamiento obtenido en el análisis del sector, teniendo en cuenta la desviación estándar del 0,18 lo que es razonable y se encuentra dentro del rango para establecer como nuevo factor del indicador menor o igual al 66% sin que se afecte la ejecución del futuro contrato.

Por lo anterior los Indicadores que componen la Capacidad Financiera quedaran de la Siguiete manera:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS				
Índice de Liquidez	>=	Mayor o igual	1,37	(Veces)
Índice de Endeudamiento	<=	Menor o igual	66,00%	%
Razón de Cobertura de Intereses	>=	Mayor o igual	10,03	(Veces)

Estos ajustes se verán reflejados en los Pliegos de Condiciones Definitivos.


OPS-**JUAN CARLOS LEIVA PAEZ**
Comité Económico Estructurador


PD. **JUAN CARLOS SALCEDO REYES**
Comité estructuración técnica

